



# Mi Universidad

*Nombre del Alumno: Dulce María Gómez Gutiérrez*

*Nombre del tema: Unidad IV*

*Nombre de la Materia: Bases Constitucionales.*

*Nombre del profesor: Luis Eduardo López Morales*

*Nombre de la Licenciatura: Derecho*

*Cuatrimestre: segundo cuatrimestre*

# CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL PODER JUDICIAL FEDERAL.

## LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) es el máximo tribunal constitucional y máxima autoridad jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación de México, a excepción de la materia electoral, reales y Formales, está conformada por once jueces, denominados ministros.



## INTEGRACIÓN DE LA SCJN.

La integran 11 ministros y ministras, que laboran en dos Salas, conformadas por 5 integrantes cada una. El ministro o ministra que se hace cargo de la Presidencia de la Corte no integra ninguna de las Salas.



## También, está integrado por:

La Suprema Corte de Justicia de la Nación 77, El Consejo de la Judicatura Federal, Los Plenos Regionales, Los Tribunales Colegiados de Circuito, Los Tribunales Colegiados de Apelación, Los Juzgados de Distrito, El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



## PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS.

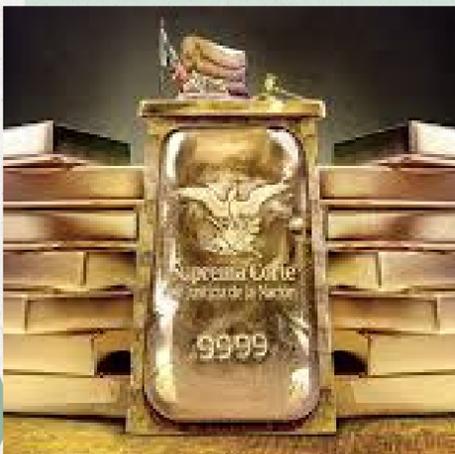
Los ministros son designados por la Cámara de Senadores, a partir de una terna propuesta por el presidente de la República; duran quince años en su cargo y solo pueden volver a ocuparlo, si con anterioridad lo hicieron en calidad de interino. Su trabajo se distribuye a través de sesiones en pleno (con la presencia de los once ministros) y en salas (dos integradas por cinco ministros cada una).



## REQUISITOS PARA SER MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

Según el Artículo 95 de CPEUM. Para ser electo ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se necesita:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. 78 UNIVERSIDAD DEL SURESTE
  - II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación
  - III. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
- ETC.



## PLENO.

En las sesiones del Pleno se prevé la participación de los 11 ministros de la Corte, aunque el quórum para sesionar se logra con la presencia de 7 ministros. El Pleno tiene la facultad de ejercer el control constitucional dado que a partir de la reforma constitucional de 1995, la Corte se convierte también en Tribunal Constitucional. Esto significa que la Suprema Corte es la encargada de velar que los actos del presidente de la República, el Congreso y demás órganos del Estado no vulneren los derechos establecidos en la Constitución



## SALAS.

La Corte tiene dos salas. La primera sala conoce fundamentalmente de asuntos civiles y penales; mientras que la segunda de temas administrativos y laborales. No obstante, dada la cantidad de asuntos de materia fiscal, ambas Salas conocen casos en este tema.

En términos generales, las salas se encargan de revisar resoluciones dictadas por órganos inferiores del Poder Judicial de la Federación.